



14 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 219 - - DE _____

"Por la cual se modifica la Resolución 044 de Febrero 13 de 2017 de constitución de las Cajas Menores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia 2017 y de asignación de un responsable"

LA SECRETARIA GENERAL Y EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRODUCCION E INTERVENCION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las funciones delegadas por la Resolución 331 del 17 de junio de 2016, y,

CONSIDERANDO

a) Que el párrafo sexto del artículo primero de la Resolución No. 331 de 2016, señaló como función: "delegar en el (la) Secretario(a) General y el Subdirector(a) Técnico(a) de Producción e Intervención la suscripción de los actos administrativos relativos a la constitución, cierre y demás situaciones que tienen que ver con las cajas menores de la Entidad".

b) Que el Decreto Distrital 061 de febrero 14 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su Artículo 3º. Señaló respecto de las Cajas Menores que "las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas".

c) Que mediante Decreto Distrital 061 de 2007 y Resolución SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 "por la cual se adoptó el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital" en el numeral 3.2.2. Manejo de Cajas Menores define el manejo, tratamiento y procedimientos generales para la creación, control y cancelación de una caja menor en las diferentes entidades del Distrito Capital así como "Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha."

d) Que mediante Resolución No. 044 del 13 de Febrero de 2017, el responsable y encargado del manejo de la caja menor de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, fue designado el funcionario **LUIS ALEJANDRO ARAGON GARIBELLO**, quien fue programado para disfrutar su periodo de vacaciones mediante Resolución No. 171 de mayo.



Continuación de la RESOLUCIÓN N° 219 - DE 14 JUN 2017

"Por la cual se constituyen las Cajas Menores de la Secretaría General y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia 2017."

22 de 2017, haciéndose necesario designar a un responsable encargado por el periodo de vacaciones del funcionario Aragón.

e) Que de conformidad con la legislación vigente se hace necesario designar como encargado de la Caja Menor de la Subdirección de Producción e Intervención al funcionario **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.117.069 expedida en El Espino, Boyacá, Asesor Código 105- grado 02 Asesor de la Dirección.

f) Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Distrital número 061 de 2007, la cuantía máxima mensual se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia por lo que están distribuidas las cajas menores constituidas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en rubros presupuestales asignados para atender gastos de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención y de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

La caja menor de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención con corte a 12 de Junio de 2017, registran la siguiente ejecución:

| CODIGO | RUBRO | VALOR CONSTITUIDO PARA 2017 | GASTOS EFECTUADOS A JUNIO 12 DE 2017 | SALDO POR EJECUTAR A 12 DE JUNIO 2017 |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 3 | GASTOS | \$66.394.530 | | \$66.394.530 |
| 3-1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$66.394.530 | | \$66.394.530 |
| 3-1-2-01 | GASTOS GENERALES | \$66.394.530 | | \$66.394.530 |
| 3-1-2-01 | Adquisición de Bienes | \$33.594.530 | | \$33.594.530 |
| 3-1-2-01-02 | Gastos de Computador | \$16.000.000 | 410.000 | \$15.590.000 |
| 3-1-2-01-04 | Materiales y Suministros | \$15.094.530 | 505.800 | \$14.588.730 |
| 3-1-2-01-05 | Compra de Equipo | \$2.500.000 | | \$2.500.000 |
| 3-1-2-02 | Adquisición de Servicios | \$17.800.000 | | \$17.800.000 |
| 3-1-2-02-03 | Gastos de Transporte y Comunicaciones | \$8.800.000 | 48.500 | \$8.751.500 |
| 3-1-2-02-04 | Impresos y Publicaciones | \$9.000.000 | 654.500 | \$8.345.500 |
| 3-1-2-02-05 | Mantenimiento y Reparaciones | \$15.000.000 | | \$15.000.000 |
| 3-1-2-02-05-01 | Mantenimiento Entidad | \$15.000.000 | | \$15.000.000 |



14 JUN 2017

Continuación de la RESOLUCIÓN N° **219** - - DE _____

"Por la cual se constituyen las Cajas Menores de la Secretaría General y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia 2017."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución No. 044 del 13 de Febrero de 2017 y designar al funcionario **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.117.069 expedida en El Espino, Boyacá, Asesor Código 105- grado 02, Asesor de la Dirección y Gerente de Intervención (E) del 15 de junio al 10 de julio de 2017, mediante resolución No. 217 del 12 de junio 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que conforme a la parte motiva, a continuación se describe el estado de la caja menor de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención con corte a 12 de Junio de 2017.

| CODIGO | RUBRO | VALOR CONSTITUIDO PARA 2017 | GASTOS EFECTUADOS A JUNIO 12 DE 2017 | SALDO POR EJECUTAR A 12 DE JUNIO 2017 |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| 3 | GASTOS | \$66.394.530 | | \$66.394.530 |
| 3-1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$66.394.530 | | \$66.394.530 |
| 3-1-2-01 | GASTOS GENERALES | \$66.394.530 | | \$66.394.530 |
| 3-1-2-01 | Adquisición de Bienes | \$33.594.530 | | \$33.594.530 |
| 3-1-2-01-02 | Gastos de Computador | \$16.000.000 | 410.000 | \$15.590.000 |
| 3-1-2-01-04 | Materiales y Suministros | \$15.094.530 | 505.800 | \$14.588.730 |
| 3-1-2-01-05 | Compra de Equipo | \$2.500.000 | | \$2.500.000 |
| 3-1-2-02 | Adquisición de Servicios | \$17.800.000 | | \$17.800.000 |
| 3-1-2-02-03 | Gastos de Transporte y Comunicaciones | \$8.800.000 | 48.500 | \$8.751.500 |
| 3-1-2-02-04 | Impresos y Publicaciones | \$9.000.000 | 654.500 | \$8.345.500 |
| 3-1-2-02-05 | Mantenimiento y Reparaciones | \$15.000.000 | | \$15.000.000 |
| 3-1-2-02-05-01 | Mantenimiento Entidad | \$15.000.000 | | \$15.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones no modificadas a través de la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 219 DE 14 JUN 2017

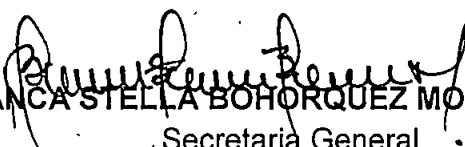
"Por la cual se constituyen las Cajas Menores de la Secretaría General y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia 2017."

Dada en Bogotá a los 14 JUN 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Ordenador del Gasto Delegado
Subdirector Técnico de Producción e Intervención


BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Secretaría General
Ordenador del Gasto Delegado

Proyectó: Alejandra Jaramillo Fernández - Profesional Secretaría General
Revisó: Leonel Pinzón Reyes - Profesional Especializado 222-03 Contratación
Carlos Alfonso Quintero Mena - Profesional Secretaría General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 217- DE 201_ 12 JUN 2017

"Por la cual se hace un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las funciones delegadas por el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 331 del 17 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016 señaló como función delegada en el Secretario General las siguientes: *"Suscribir los actos administrativos que sean necesarios dentro de la labor propia de la administración de personal de la Entidad"*

Que el ingeniero LUIS ALEJANDRO ARAGÓN GARIBELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.739.023 expedida en Bogotá Gerente de Intervención Código 039 Grado 01, disfrutará de vacaciones a partir del 15 de junio al 10 de julio de 2017, inclusive según Resolución No. 171 del 22 de mayo de 2017.

Que por lo anterior se hace necesario encargar como Gerente de Intervención Código 039 Grado 01 al ingeniero Pablo Emilio Muñoz Puentes, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.117.069 de Espino - Boyacá, Asesor Código 105 Grado 02 de la Planta de Empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del 15 de junio al 10 de julio de 2017, inclusive, al ingeniero Pablo Emilio Muñoz Puentes, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.117.069 de Espino - Boyacá, Asesor Código 105 Grado 02, de las funciones de Gerente de Intervención Código 039 Grado 01, cargo de libre nombramiento y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MÓVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 217 - DE 2017

12 JUN 2017

Hoja N.º 2 de 2

"por la cual se hace un encargo"

remoción en la Planta de Empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mientras el titular disfruta de su periodo vacacional.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 JUN 2017


BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Secretaria General

Copia: Historia Laboral
Nómina:
Funcionario:
Servicio Civil

Proyectó: Yiby Yajaira Carrascal Sánchez

Revisó: Dra. Luz Karem Moreno Victorino – Abogada Contratista – Secretaria General